

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

- 2025/13378 *Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la corrección de errores al anuncio 2025/09999 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 21/08/2025 sobre la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano residencial, ensanche calle Castell de Montesa.*

ANUNCIO

Por la concejalía delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Canals, se ha dictado la Resolución número 2458/2025, de 21 de octubre de 2025, con CSV: M9AA AQLL PHK3 FZM7 722N y URL de validación <https://canals.sede.dival.es/>, cuyo tenor literal en su parte dispositiva, es el siguiente:

«Primero.- Rectificar el error detectado en el dispositivo primero de la Resolución de la concejalía delegada de urbanismo número 2005/2025, de 8 de agosto de 2025, con CSV: M9AA APHN WC4M 22WJ PMMF y URL de validación: <https://canals.sede.dival.es/>, en relación a la aprobación del proyecto de reparcelación forzosa del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano residencial ensanche c/ Castell de Montesa de Canals, de forma que:

Donde dice:

"Primero.- Aprobar el Texto refundido del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Residencial I Enchanche c/ Castell de Montesa, presentado por la mercantil "Inversora Tyris Holding, SL", en su condición de Agente Urbanizador, en fecha 27 de junio de 2025."

Debe decir:

"Primero.- Aprobar el Texto refundido del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Residencial Enchanche c/ Castell de Montesa, presentado por la mercantil "Inversora Tyris Holding, SL.", en su condición de Agente Urbanizador, en fecha 22 de julio de 2025, con registro municipal de entrada 7857/2025."

De forma que la parte resolutiva de la Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo núm. 2005/2025, de fecha 8 de agosto de 2025, relativa a la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada en Suelo Urbano Residencial – Ensanche C/ Castell de Montesa de Canals, queda redactada en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar el Texto refundido del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Residencial Enchanche c/ Castell de Montesa, presentado por la mercantil



"Inversora Tyris Holding, SL", en su condición de Agente Urbanizador, en fecha 22 de julio de 2025, con registro municipal de entrada 7857/2025.

Segundo.- Requerir al Agente Urbanizador a fin que amplie la garantía definitiva hasta el cinco por ciento de las cargas del programa, lo que asciende a la cantidad de 69.414'68 €.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento, junto con la copia del texto refundido del Proyecto de Reparcelación aprobado, teniendo en cuenta que los datos que se inserten deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación del Proyecto de reparcelación, se remita copia del acuerdo, así como copia íntegra del proyecto aprobado, acompañado de la acreditación de la práctica de las notificaciones a las personas interesadas y de haberse pagado o consignado las indemnizaciones de los acreedores netos al Registro de la Propiedad de Xàtiva para su inscripción.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, haciendo constar que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente, en ambos casos a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente."

Segundo.- Ordenar la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento en los mismos términos en los que fue publicada la resolución que se corrige.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, haciendo constar que la misma es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente, en ambos casos a contar desde el siguiente a la notificación o, en su caso, a la publicación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que sea procedente.»

Canals, 30 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.